



Asamblea General

Distr. general
17 de marzo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 53 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/63/418/Add.2)]

63/231. Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, 57/243, de 20 de diciembre de 2002, 59/249, de 22 de diciembre de 2004, y 61/215, de 20 de diciembre de 2006, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴ y la resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo que la industrialización es un propulsor esencial del crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y los países de economía en transición, gracias, entre otras cosas, a la creación de empleo productivo, la generación de ingresos y la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo,

Destacando la importancia de la cooperación internacional para promover modalidades equitativas y sostenibles de desarrollo industrial,

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.

Reconociendo el papel que desempeña la comunidad empresarial, incluido el sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial, subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a ese proceso y reconociendo asimismo, a este respecto, que la creación de un entorno nacional propicio es esencial para movilizar los recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular el sector privado y atraer las inversiones y la asistencia internacionales y aprovecharlas mejor, y que la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos para crear ese entorno,

Reconociendo también la importancia de la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, como un medio eficaz de cooperación internacional para erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible,

Señalando que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial recibió en 2007 el premio Africa Investor Award en la categoría de la mejor iniciativa de apoyo al desarrollo de la pequeña y la mediana empresa,

Tomando nota de la importante función que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el desarrollo de los sectores público y privado, el aumento de la productividad, el fomento de la capacidad comercial, la responsabilidad social de las empresas, la protección del medio ambiente, la eficiencia energética y la promoción de formas de energía renovable,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General con la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial⁵;

2. *Reafirma* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo industrial y que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo;

3. *Reafirma también* la contribución fundamental del desarrollo industrial al crecimiento económico sostenido, al desarrollo social y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

4. *Pone de relieve* la importancia de la creación de riqueza para reducir la pobreza y promover el crecimiento en favor de los pobres, prestando especial atención a las mujeres, mediante el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad productiva de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante el desarrollo de los sectores público y privado y la capacidad empresarial, la creación de empresas pequeñas y medianas, la modernización de las empresas, la capacitación, el mejoramiento de la educación y la enseñanza de oficios, y la creación de un entorno propicio para la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, las corrientes de inversión y la participación en las cadenas mundiales de suministro;

5. *Subraya* la necesidad de que se tomen medidas nacionales e internacionales favorables a la industrialización en los países en desarrollo y los países de economía en transición, e insta a todos los gobiernos a que formulen y

⁵ A/63/309.

apliquen políticas conducentes al desarrollo de un sector industrial dinámico mediante, entre otras cosas, el desarrollo de los sectores público y privado, la difusión de tecnologías nuevas y ecológicamente racionales, la promoción de las inversiones y la mejora del acceso a los mercados;

6. *Pide* que la asistencia oficial para el desarrollo siga empleándose para promover el desarrollo industrial sostenible, el uso más eficaz de los recursos de esa asistencia y la cooperación para el desarrollo industrial entre los países en desarrollo y los países de economía en transición;

7. *Subraya* la importancia de movilizar recursos para el desarrollo industrial sostenible a nivel nacional;

8. *Pide* que todos los demás recursos, incluidos los recursos privados y públicos y los recursos extranjeros y nacionales, se sigan utilizando para el desarrollo industrial de los países en desarrollo y los países de economía en transición;

9. *Reconoce* el papel fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción del desarrollo industrial sostenible y la cooperación para el desarrollo industrial, y acoge complacida la mayor atención que presta en sus programas a las tres prioridades temáticas, a saber: la reducción de la pobreza mediante actividades productivas, la creación de capacidad comercial y el medio ambiente y la energía;

10. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que adopte las medidas adecuadas para aplicar integralmente la resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007;

11. *Reconoce* que la actual crisis alimentaria plantea un problema grave y complejo que afecta a los pobres en todo el mundo, y aguarda con interés la celebración de debates y la presentación de un informe sobre la mejor forma en que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial podría contribuir a encontrar una solución sistémica a la crisis;

12. *Subraya* la importancia del desarrollo de las agroindustrias y de la reducción de las pérdidas posteriores a la cosecha mediante la introducción de mejores tecnologías y una mayor elaboración de los productos agrícolas en los países en desarrollo y los países de economía en transición, y alienta a los participantes en los debates que se están celebrando en Viena a considerar cuál podría ser la mejor contribución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a esos objetivos, contribución que podría incluir la celebración de debates destinados a ayudar a lograr la seguridad alimentaria mundial;

13. *Observa* la importancia atribuida por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la asistencia que presta a los países en desarrollo y a los países de economía en transición para que puedan participar más en el comercio internacional creando empresas pequeñas y medianas y para que puedan cumplir las normas internacionales de producción y elaboración;

14. *Acoge complacida* la mayor cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la Organización Mundial del Comercio, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las comisiones regionales,

e invita a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga afianzando y estrechando su colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas que tienen actividades y mandatos complementarios con miras a aumentar su eficacia e influencia en el desarrollo y promover una mayor coherencia en el sistema de las Naciones Unidas;

15. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga promoviendo la producción ecológicamente racional y sostenible mediante, entre otras cosas, sus programas de producción limpia, ordenación de las aguas de uso industrial, eficiencia energética industrial y utilización de la energía renovable para usos productivos, especialmente en las zonas rurales;

16. *Toma nota* de la mayor importancia atribuida por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, y alienta a esa Organización a que preste especial atención al fomento de la cooperación industrial entre los países en desarrollo, a través de sus centros de cooperación industrial Sur-Sur mediante la promoción de diversas formas de colaboración entre el sector público y el privado y el intercambio de experiencias en el desarrollo de los sectores público y privado, incluso en los planos regional, subregional y nacional en la esfera del desarrollo industrial;

17. *Acoge con beneplácito* el apoyo prestado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶ y otros programas de la Unión Africana, como el Plan de elaboración de productos farmacéuticos para África, encaminado a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África mediante, entre otras cosas, su papel de coordinadora del grupo temático sobre la industria, el comercio y el acceso a los mercados en el marco de las consultas regionales organizadas por la Comisión Económica para África;

18. *Reconoce* la importancia de promover el desarrollo industrial en los países que salen de un conflicto, en particular mediante actividades generadoras de empleo y el suministro de energía, y alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que apoye esas iniciativas en la medida en que se lo permita su mandato, incluida, cuando corresponda, la prestación de asistencia en la aplicación de las estrategias integradas de consolidación de la paz de la Comisión de Consolidación de la Paz;

19. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga promoviendo su función de foro mundial de conformidad con su mandato, con el objetivo de facilitar, en el contexto del proceso de globalización, una comprensión común de las cuestiones que se plantean en el sector industrial a nivel mundial y regional y su incidencia sobre la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

20. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*72ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2008*

⁶ A/57/304, anexo.